

Expediente: 661/24

Carátula: **BARRIONUEVO MARCELA DEL CARMEN C/ ARMAS TERESITA DEL ROSARIO Y OTROS S/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/12/2024 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MARIN YOHANA, -DEMANDADO

90000000000 - ARGANARAZ, KEVIN GONZALO-DEMANDADO

90000000000 - ARMAS, TERESITA-DEMANDADO

30716271648870 - BARRIONUEVO, MARCELA DEL CARMEN-ACTOR

30716271648870 - BRITO, FABIO ERNESTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 661/24



H20901736068

JUICIO: BARRIONUEVO MARCELA DEL CARMEN c/ ARMAS TERESITA DEL ROSARIO Y OTROS s/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL EXPTE 661/24

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

Concepción, 23 de diciembre de 2024.

Proveyendo escrito de fecha 23/12/2024 de la Defensoría Oficial Subrogante de la oficina de Violencia Doméstica y motivos de Género de la II Nominación :

- Téngase presente la representación de la Dra. Defensoria Oficial Civil de la II° nominación en relación al Sr. FABIO ERNESTO BRITO, DNI:39.974.466.

De los términos del escrito indicado surge que corresponde AMPLIAR LA MEDIDA CAUTELAR solicitada en autos, en los siguientes términos. En consecuencia:

a) ORDENAR CON HABILITACIÓN DE DIAS Y HORAS LA PROHIBICION DE ACERCAMIENTO de la Sra Marín Johana domiciliada en calle Las Palmas última cuadra, casa de bloques sin terminar, pasando medianera de arboles - Finca Pujol de Juan Bautista Alberdi como así también la PROHIBICION DE TRANSITAR EN LA VÍA PÚBLICA A UNA DISTANCIA MENOR DE 100 METROS RESPECTO del ciudadano FABIO ERNESTO BRITO.-

b) PROHIBIR A LA ACCIONADA LA REALIZACION DE ACTOS DE PERTURBACION O INTIMIDACION DIRECTA O INDIRECTA, los cuales deben entenderse como: prohibición de contacto físico, telefónico (telefónico, virtual, electrónico, redes, etc.) aún a través de terceras personas, lo que podría poner en riesgo la salud física, mental y emocional de la actora y/o su familia. BAJO APERCIBIMIENTO DE INCURRIR EN EL DELITO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL, CONFORME AL ARTÍCULO 239 DEL CÓDIGO PENAL: "Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus

funciones o a la persona que le prestare asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de una obligación legal".

SE HACE CONSTAR QUE LAS MEDIDAS DISPUESTAS TIENEN VIGENCIA POR EL PLAZO 60 DÍAS CORRIDOS.-

c) LIBRESE OFICIO A LA UNIDAD REGIONAL SUD a fin de ORDENAR CONSIGNA POLICIAL en el domicilio del Sr. FABIO ERNESTO BRITO, DNI:39.974.466, domiciliado **en calle 9 de Julio S/N Villa Belgrano , Juan Bautista Alberdi** - por el término de 60 días.

d) Para el cumplimiento de la presente medida, LIBRESE CÉDULA DE NOTIFICACION LIBRE DE DERECHOS (conf. acordada 1192/20) al Juzgado de Paz de Juan Bautista Alberdi (adjuntando copia de la ampliación de demanda), a los efectos de que proceda a notificar a la demandada de la medida ordenada.

e) A lo demás (ampliación de demanda) estese a lo dispuesto en el día de la fecha.-ACC

Actuación firmada en fecha 23/12/2024

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.